

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO
Y/O REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CURRICULARES EN LAS
CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLÍVAR**

Dra. Silvia Pacheco Mendoza, PhD.

Ing. Washintong Fierro, Mgs.

Lic. Yonaiker Navas Montes, PhD.

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as),
Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes
curriculares.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO Y/O REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CURRICULARES EN LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

1. Introducción:

La Universidad Estatal de Bolívar consciente de adecuar sus carreras al nuevo Reglamento de Régimen Académico 2019, presenta los lineamientos generales para la realización de los diseños, rediseños y ajustes curriculares tanto de carreras como programas en la Universidad Estatal de Bolívar de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado reglamento y la Guía Metodológica para la presentación de proyectos de carreras y programas (RPC-SO-21-No.368.2019).

Los contenidos establecidos en este documento, han sido diseñados en correspondencia a la normativa vigente del Sistema de Educación Superior y son de estricto cumplimiento para todas las Facultades, carreras y programas en la Universidad Estatal de Bolívar.

2. Objetivo

Establecer los parámetros o lineamientos generales estandarizados para la creación de diseños y/o rediseños de la oferta académica, así como para realización de los ajustes curriculares en la Universidad Estatal de Bolívar, conforme la normativa vigente y la naturaleza de las carreras.

3. Base legal

Reglamento de Régimen Académico (RRA) - (CES, 2019).

“Artículo 119.- Presentación aprobación de proyectos. Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

procedimientos establecidos en el presente reglamento. El proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas: a) Presentación del proyecto con resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES; b) Informe De Aceptación del trámite; c) Informe Final; d) Resolución del pleno del CES (...).

"Artículo 121.- Presentación del proyecto a través de la plataforma del CES.

Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la Guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES de forma diferenciada para cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica".

"Artículo 137.- Ajuste curricular. - El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa que puedes ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos los cuales deberá ser notificados al CES.

Cuando las IES requieren realizar ajustes curriculares sustantivos deberá contar con autorización del CES.

En caso de que las IES requieran ejecutar una carrera o programa en un lugar distinto al establecido en la Resolución De aprobación deberá contar con la autorización del CES".

"Disposición Transitoria Segunda. A.- partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, si las IES rediseñan sus carreras o programas ante de la culminación de su vigencia, para adecuarse a este instrumento reglamentario, haciendo ajustes

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

que impliquen cambios sustantivos, será necesaria una nueva aprobación por parte del CES. En caso de aprobación, a partir de ese momento se iniciará un nuevo período de vigencia de la carrera o programa”.

4. Lineamientos para el Rediseño Curricular en las carreras y programas de la UEB

En las carreras:

- La Universidad Estatal de Bolívar realizará los rediseños de sus carreras vigentes hasta un año antes de su vencimiento.
- No se realizará ningún tipo de ajustes a las carreras de interés público que comprometan la vida, como es el caso de enfermería, hasta que el Consejo de Educación Superior expida la normativa específica establecida en el RRA. (Art. 119, RRA).
- En concordancia con el artículo 9 del RRA vigente un crédito académico equivaldrá a 48 horas de dedicación del estudiante a las distintas actividades de aprendizaje previstas en plan de estudios. Además, el crédito se organizará en horas y en créditos dentro de su currículo.
- Los períodos académicos ordinarios tendrán una duración de 720 horas, distribuidas en 45 horas semanales, de las cuales 20 será en contacto con el docente. (Art.11, RRA)
- La duración de las carreras de licenciatura será de 8 períodos académicos ordinarios, esto es: 5760 horas, 120 créditos académicos. En cuanto a las carreras de ingeniería serán de 8 o 9 períodos académicos ordinarios, esto es: 5760 o 6480 horas, 120 o 135 créditos académicos correspondientes. (Art. 18, RRA).

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

- Las actividades de aprendizaje estarán divididas en: Aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje autónomo; y, aprendizaje práctico experimental. (Art.26, RRA).
- En la distribución de horas, sólo en el componente de aprendizaje práctico experimental (APE) se asignarán horas a aquellas asignaturas que requieran de prácticas en laboratorios especializados (física o virtual).
- La distribución de las actividades de aprendizaje será: Por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán dos (2) horas de otros componentes (Art. 30, literal a., RRA).
- Las unidades de organización curricular de las distintas carreras se estructurarán por:
 - a) Unidad básica
 - b) Unidad profesional
 - c) Unidad de Integración Curricular. (Art. 31, RRA).
- Las horas para el desarrollo de la unidad de integración curricular, se planificará con una distribución de 240 a 384 horas equivalente a 5 a 8 créditos. (Art.31, RRA).
- Cada facultad diseñará la unidad de integración curricular, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para el correspondiente desarrollo y evaluación. Para acceder a la unidad de integración curricular, es necesario haber completado 5040 horas equivalente a 7 periodos académicos en carreras de licenciaturas y en 5760 horas para ingenierías equivalente a 8 periodos académicos. Además de otro requisito establecido en su normativa interna. (Art. 32, 33, RRA).

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

- La planificación de las horas de las prácticas preprofesionales serán parte de los periodos académicos ordinarios dentro de la unidad profesional y/o Integración curricular y se considerarán:
 - a) De 240 a 480 horas de prácticas laborales en contextos reales de aplicación con una equivalencia de 5 a 10 créditos
 - b) De 96 a 144 horas de prácticas de servicio comunitario cuya naturaleza es la atención a personas grupos o contextos de vulnerabilidad y tendrán una equivalencia de 2 a 3 créditos (Art. 54, RRA).
- Las asignaturas de tronco común de la formación básica, según la naturaleza de las carreras tendrán el mismo número de horas y/ o créditos; así como la misma denominación con la finalidad de garantizar la movilidad de estudiantes entre carreras y facultades.

Asignaturas	Crédito	Horas	Periodos académicos
Lenguaje y Comunicación	3	144	1ro.
Realidad Nacional y Diversidad Cultural	3	144	1ro.

- En las asignaturas de investigación formativa, se considerará obligatoriamente la Epistemología y la metodología de la investigación de carácter exploratorio y /o descriptiva.

Asignaturas	Créditos	Horas	Periodos académicos
Epistemología y Metodología de la Investigación	3	144	6to. o 7mo.
Trabajo de titulación e integración curricular	5	240	8vo. o 9no.

- Se actualizará toda la descripción micro curricular del proyecto de carrera (Resultados de aprendizaje, contenidos mínimos) en función de la integración de asignaturas y/o contenidos.

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

- La asignatura de Informática será establecida de acuerdo a las particularidades de cada una de la carrera. En el caso de Cultura Física ya no es un requisito por tanto no consta en las mallas curriculares. La suficiencia de inglés se cumplirá con la presentación del certificado B1 por lo que no está integrada en los currículos de las carreras.

En los programas:

- La Universidad Estatal de Bolívar realizará los rediseños de programas vigentes hasta un año antes de su vencimiento.
- No se realizará ningún tipo de ajustes a los programas de interés público que comprometan la vida, como es el caso de enfermería, hasta que el Consejo de Educación Superior expida la normativa específica establecida en el RRA. (Art. 119, RRA).
- En concordancia con el artículo 9 del RRA vigente un crédito académico equivaldrá a 48 horas de dedicación del estudiante a las distintas actividades de aprendizaje previstas en plan de estudios. Además, el crédito se organizará en horas y en créditos dentro de su currículo.
- Los períodos académicos ordinarios tendrán una duración de 720 horas, distribuidas en 45 horas semanales, de las cuales 20 será en contacto con el docente. (Art.11, RRA)
- La duración de los programas será de la siguiente manera (Art. 23, RRA):

	Duración PAO		Horas totales		Créditos totales		Nro. De cursos o asignaturas	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Especialización tecnológica	1	2	720	1440	15	30	5	10
Especialización	1	2	720	1440	15	30	5	10
Maestría tecnológica	2	3	1440	2160	30	45	10	18
Maestría académica con	2	3	1440	2160	30	45	10	18

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

trayectoria profesional								
Maestría académica con trayectoria de investigación	3	4	2160	2880	45	60	8	12

- Las actividades de aprendizaje estarán divididas en: Aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje autónomo; y, aprendizaje práctico experimental. (Art.26, RRA).
- En la distribución de horas, sólo en el componente de aprendizaje práctico experimental (APE) se asignarán horas a aquellas asignaturas que requieran de prácticas en laboratorios especializados (física o virtual).
- La distribución de las actividades de aprendizaje en el caso de los posgrado se determinarán en función de las trayectorias de los programas. (Art. 30, literal a., RRA).
- Las unidades de organización curricular de las distintas carreras se estructurarán por:
 - Unidad de formación disciplinar avanzada
 - Unidad de investigación
 - Unidad de titulación. (Art. 34, RRA).
- Las horas para el desarrollo de la unidad de titulación, se planificarán de la siguiente manera (Art.34, RRA):

	Horas para el desarrollo del trabajo de titulación		Créditos para el desarrollo del trabajo de titulación	
	Min	Max	Min	Max
Especialización tecnológica	144	240	3	5
Especialización	144	240	3	5
Maestría tecnológica	240	576	5	12
Maestría académica con	240	576	5	12

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

trayectoria profesional				
Maestría académica con trayectoria de investigación	720	960	15	20

- Se diseñará la unidad de titulación de posgrado estableciendo una estructura, contenidos y parámetros para su desarrollo y evaluación; distinguiendo la trayectoria de investigación y profesional según lo indicado en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico.
- La formación para las especializaciones en el campo de la salud establece las prácticas de manera obligatoria y se realizarán de acuerdo con las particularidades de cada programa aplicando la normativa vigente para tal efecto (Art. 58, RRA).
- Se actualizará toda la descripción micro curricular del proyecto de carrera (Resultados de aprendizaje, contenidos mínimos) en función de la integración de asignaturas y/o contenidos.
- En los programas de posgrado se definirá, en función del desarrollo del área del conocimiento, el nivel de dominio de la segunda lengua, en caso de ser requerida.

5. Proceso para la presentación y aprobación del Diseño, Rediseño y/o ajuste curricular

- El Diseño, rediseño y/o los ajustes curriculares serán liderado por cada Coordinador de carrera o programa, quien convocará a los docentes del área del conocimiento y demás personal requerido para realizarlo sobre la base de la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas 2019, expedida por el CES según resolución RPC-SO-21-No.368-2019.
- Los rediseños, diseños y ajustes curriculares, previo a su aprobación, serán socializado con los docentes de la carrera para conocimiento y retroalimentación de la propuesta.

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

- La propuesta será aprobada por el Consejo Directivo de cada facultad para luego ser remitida al Vicerrectorado Académico de la Universidad.
- El Vicerrectorado Académico previo informe del Decano de la Facultad realizado por los equipos de Gestión Curricular correspondiente, analizará en Comisión Académica y sugerirá su aprobación en Consejo Universitario.
- Vicerrectorado Académico solicitará a la instancia correspondiente la resolución de Consejo Universitario y la remitirá a la Facultad correspondiente para su debido proceso.
- El Coordinador de carrera o programa y el responsable de la plataforma del CES, y con las respectivas aprobaciones subirán los diseños, rediseños y ajustes curriculares a la Plataforma Informática del CES.
- Una vez completado el formulario de la plataforma del CES de presentación de carreras y programas, el documento y sus anexos se convertirán en sólo archivo PDF, el cual quedará en los archivos del Vicerrectorado Académico.

7. Bibliografía

1. CES. (2019). Reglamento de Régimen Académico.
2. CES. (2019). Guía metodológica para la presentación de proyectos de carreras y programas.
3. Larrea, E.(2014). El currículo de la Educación Superior desde la complejidad sistémica.

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO Y/O REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CURRICULARES EN LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.


SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

QUE, los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO Y/O REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CURRICULARES EN LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 010-2020, de fecha 4 de agosto del 2020.


ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL


DR. C. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación los **Lineamientos Generales para el Diseño, Rediseño y/o realización de los ajustes curriculares en las carreras y programas de la Universidad Estatal de Bolívar.**

Guaranda 4 de agosto, 2020

Los equipos de Gestión Curricular están conformados por los Decanos (as), Coordinadores de Carrera y docentes designados para diseños, rediseños y ajustes curriculares.